

**ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE REQUISITOS DE OPERACIÓN Y LA MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE SEGURIDAD PARA INCLUIR LA MODIFICACIÓN PROPUESTA EN PC-02-11 “CAMBIO RELATIVO A LA RESTRICCIÓN OPERATIVA DE DESCARGA DE ELEMENTOS COMBUSTIBLES DESDE EL EDIFICIO DEL REACTOR A LAS PISCINAS DEL EDIFICIO DE COMBUSTIBLE” DE LA CENTRAL NUCLEAR DE COFRENTES**

Con fecha 21 de marzo de 2011, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, se recibió en el CSN (nº de registro de entrada 40725), la solicitud de aprobación de la modificación del Manual de Requisitos de Operación y la modificación al Estudio de Seguridad para incluir la modificación propuesta en PC-02-11 “Cambio relativo a la restricción operativa de descarga de elementos combustibles desde el edificio del reactor a las piscinas del edificio de combustible” de la Central Nuclear de Cofrentes. La propuesta se ha presentado de acuerdo a la Orden Ministerial de fecha 10 de marzo de 2011 por la que se concedió a la central la Autorización de Explotación en vigor.

En la propuesta se contempla la modificación del Manual de Requisitos de Operación en cuanto a la revisión del Requisito de Operación 6.3.9.10 “Límite del número de elementos irradiados descargados desde el reactor a las piscinas del edificio de combustible” al objeto de establecer las limitaciones en función del número de elementos a descargar, en vez de atender a los conceptos anteriores de descarga parcial y completa del núcleo, relacionándolo con la capacidad existente de los sistemas de refrigeración; ampliar el ámbito de aplicación hasta la Recarga 23 (2021); incluir la nueva capacidad de los cambiadores de calor del sistema de refrigeración de piscinas, así como otras modificaciones en las Acciones, Requisitos de Prueba y Bases de este Requisito de Operación. Asimismo, se incluye el término DISPONIBLE y FUNCIONAL en las definiciones

La modificación propuesta incluye la revisión de los cálculos termohidráulicos con alcance hasta la Recarga 23, así como la modificación al Estudio de Seguridad para adecuarlo a los cambios contemplados a realizar en el Manual de Requisitos de Operación.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 14 de septiembre de 2011, ha estudiado la solicitud mencionada, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado informarla favorablemente con la condición establecida en el Anexo. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980 y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

La propuesta de revisión **PC-02-11**, una vez aprobada constituirá la revisión 19 del Manual de Requisitos de Operación y la revisión 44 del Estudio de Seguridad.

Madrid, a 15 de septiembre de 2011

LA PRESIDENTA

Carmen Martínez Ten

**ANEXO**

**CONDICIÓN A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA  
MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE REQUISITOS DE OPERACIÓN Y LA  
MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE SEGURIDAD PARA INCLUIR LA  
MODIFICACIÓN PROPUESTA EN PC-02-11 “CAMBIO RELATIVO A LA  
RESTRICCIÓN OPERATIVA DE DESCARGA DE ELEMENTOS  
COMBUSTIBLES DESDE EL EDIFICIO DEL REACTOR A LAS PISCINAS  
DEL EDIFICIO DE COMBUSTIBLE” DE LA CENTRAL NUCLEAR DE  
COFRENTES**

CN Cofrentes deberá remitir al CSN, antes del 31 de octubre de 2011, el informe de resultados de las pruebas previstas a realizar sobre los nuevos cambiadores de calor G41-BB001C/D, que habrán de ser satisfactorios. En caso contrario el titular deberá presentar una propuesta de solución de las deficiencias detectadas.